

SESIONES ORDINARIAS

2009

ORDEN DEL DIA N° 1817

COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Impreso el día 6 de agosto de 2009

Término del artículo 113: 18 de agosto de 2009

SUMARIO: **Resolución** conjunta 38/08 y 40/08 del Ministerio de Producción y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por las que se reduce en un 50 por ciento la aplicación de derechos de exportación de la Nomenclatura Común del Mercosur de diversos productos. Expresión de beneplácito por su dictado.

1. **Perié (H. R.)** (397-D.-2009).
2. **Perié (H. R.)** (398-D.-2009).
3. **Perié (H. R.)** (399-D.-2009).
4. **Perié (H. R.)** (400-D.-2009).
5. **Perié (H. R.)** (401-D.-2009).
6. **Perié (H. R.)** (402-D.-2009).
7. **Perié (H. R.)** (403-D.-2009).
8. **Perié (H. R.)** (404-D.-2009).
9. **Perié (H. R.)** (405-D.-2009).
10. **Perié (H. R.)** (406-D.-2009).
11. **Perié (H. R.)** (408-D.-2009).

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Perié (H. R.), por los que se declara de interés de la Honorable Cámara la reducción de 5 al 2,5 por ciento a posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) aplicada a las exportaciones de productos tales como: arándanos, cerezas, cítricos, frutales de carozo, frutas de pepita, cebollas, legumbres, olivos, hortícolas, papa, uva fresca y pasas, beneficiando a las provincias del Chubut, Santa Cruz, Mendoza, San Juan, Entre Ríos, Buenos Aires, Misiones, Tucumán, Corrientes, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco, Formosa, Río Negro, Neuquén, La Pampa, Santiago del Estero,

La Rioja y Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el dictado de la resolución conjunta 38/08 y 40/08 del Ministerio de Producción y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por la que se reduce en un 50 por ciento la aplicación de derechos de exportación de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) de productos tales como: arándanos, cerezas, cítricos, frutales de carozo, frutas de pepita, cebollas, legumbres, olivos, hortícolas, papa, uva fresca y pasas, beneficiando a las provincias del Chubut, Santa Cruz, Mendoza, San Juan, Entre Ríos, Buenos Aires, Misiones, Tucumán, Corrientes, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco, Formosa, Río Negro, Neuquén, La Pampa, Santiago del Estero, La Rioja y Córdoba

Sala de la comisión, 28 de julio de 2009.

Alberto Cantero Gutiérrez. – Christian A. Gribaudo. – Rubén D. Scitutto. – Irma A. García. – Mario R. Ardid. – Jorge L. Montoya. – José A. Arbo. – Claudia A. Bernazza. – Ana Berraute. – Susana M. Canela. – María A. Carmona. – Zulema B. Daher. – María G. de la Rosa. – José F. Ferro. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Beatriz L. Korenfeld. – María E. Martín. – Antonio A. Morante. – Carlos Moreno. – Adela R. Segarra. – Raúl P. Solanas. – Enrique L. Thomas. – Carlos J. Ulrich. – Lisandro A. Viale. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Perié (H. R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de las iniciativas, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Alberto Cantero Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

A través del dictado de la resolución conjunta 38/2008 y 40/2008 del Ministerio de Producción y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respectivamente, el gobierno nacional instrumentó una modificación en las políticas sectoriales referida a las economías regionales, que permitirán asegurar el mantenimiento de la producción de arándanos llevada a cabo esencialmente en las provincias de Entre Ríos, Buenos Aires y Tucumán.

Con dictado de referida normativa se reduce en orden del 50 por ciento al pasar del 5 al 2,5 por ciento la aplicación de derechos de exportación a esta producción cuya fruta se destina en gran medida al mercado externo, requiriendo un alto nivel de inversión habida cuenta de exigencias impuestas por el mercado internacional.

“Estas actividades son importantes oferentes de empleo local y movilizados de las economías regionales por su efecto multiplicador en las comunidades agrícolas en función del valor agregado con posterioridad a la producción primaria”, señala en sus considerandos la resolución conjunta emitida por las carteras ministeriales del Poder Ejecutivo nacional.

Y agrega: “Por los motivos mencionados en los considerandos anteriores, entre otros aspectos, resulta aconsejable propiciar la reducción de los derechos de exportación de empresas y agricultura familiar caracterizadas por un fuerte aporte de mano de obra y gestión familiar”.

Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación de este expediente parlamentario.

Hugo R. Perié.

2

Señor presidente:

A través del dictado de las resoluciones conjuntas 38/2008 y 40/2008 del Ministerio de la Producción y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respectivamente, el gobierno nacional dispuso flexibilizar, armonizar e instrumentar un cambio en las

políticas sectoriales de las economías regionales, que permitirán asegurar el mantenimiento del empleo y la producción en el trabajo de 1.000 productores de cerezas localizados esencialmente en la región patagónica (Chubut y Santa Cruz) y en la región Cuyo (Mendoza y San Juan).

Con dictado de referida normativa se reduce en orden del 50 por ciento al pasar del 5 al 2,5 por ciento la aplicación de derechos de exportación a esta producción regional que comprende a cerca de 8.000 trabajadores en tareas de poda, cosecha y empaque.

“Estas actividades son importantes oferentes de empleo local y movilizados de las economías regionales por su efecto multiplicador en las comunidades agrícolas en función del valor agregado con posterioridad a la producción primaria”, señala en sus considerandos la resolución conjunta emitida por las carteras ministeriales del Poder Ejecutivo nacional.

Y agrega: “Por los motivos mencionados en los considerandos anteriores, entre otros aspectos, resulta aconsejable propiciar la reducción de los derechos de exportación de empresas y agricultura familiar caracterizadas por un fuerte aporte de mano de obra y gestión familiar”.

Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación de este expediente parlamentario.

Hugo R. Perié.

3

Señor presidente:

A través del dictado de las resoluciones conjuntas 38/2008 y 40/2008 del Ministerio de la Producción y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respectivamente, el gobierno nacional dispuso flexibilizar, armonizar e instrumentar un cambio en las políticas sectoriales de las economías regionales.

Esta medida gubernamental permitirá por caso asegurar el mantenimiento del empleo y la producción en el trabajo de un poco más de 5.000 productores afincados básicamente en las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Catamarca, Jujuy, Salta, Tucumán, Formosa, Chaco y Buenos Aires; muchos de ellos en calidad de pequeños productores agrupados en cooperativas.

Con dictado de referida normativa se reduce en orden del 50 por ciento al pasar del 5 al 2,5 por ciento la aplicación de derechos de exportación a esta importante producción que extiende su mano de oferta laboral a casi 40.000 trabajadores.

“Estas actividades son importantes oferentes de empleo local y movilizados de las economías regionales por su efecto multiplicador en las comunidades agrícolas en función del valor agregado con posterioridad a la producción primaria”, señala en sus considerandos la resolución conjunta emitida por las carteras ministeriales del Poder Ejecutivo nacional.

Y agrega: “Por los motivos mencionados en los considerandos anteriores, entre otros aspectos, resulta aconsejable propiciar la reducción de los derechos de exportación de empresas y agricultura familiar caracterizadas por un fuerte aporte de mano de obra y gestión familiar”.

Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación de este expediente parlamentario.

Hugo R. Perié.

4

Señor presidente:

A través del dictado de la resolución conjunta 38/2008 y 40/2008 del Ministerio de Producción y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respectivamente, el gobierno nacional instrumentó un cambio en las políticas sectoriales de las economías regionales.

La medida gubernamental permitirá sostener especialmente el empleo y la producción de cerca de 3.500 productores de damascos, duraznos y ciruelas afincados esencialmente en provincias de la región de Cuyo, como también de la provincia de Río Negro.

Con el dictado de la referida normativa se reduce en el orden del 50 por ciento, al pasar del 5 al 2,5 por ciento la aplicación de derechos de exportación, esta producción regional que genera empleo directo a más de 20.000 trabajadores.

“Estas actividades son importantes oferentes de empleo local y movilizadoras de las economías regionales por su efecto multiplicador en las comunidades agrícolas en función del valor agregado con posterioridad a la producción primaria”, señala en sus considerandos la resolución conjunta emitida por las carteras ministeriales del Poder Ejecutivo nacional.

Y agrega: “Por los motivos mencionados en los considerandos anteriores, entre otros aspectos, resulta aconsejable propiciar la reducción de los derechos de exportación de empresas y agricultura familiar caracterizadas por un fuerte aporte de mano de obra y gestión familiar”.

Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación de este expediente parlamentario.

Hugo R. Perié.

5

Señor presidente:

A través del dictado de la resolución conjunta 38/2008 y 40/2008 del Ministerio de Producción y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respectivamente, el gobierno nacional instrumentó un cambio en las políticas sectoriales de las economías regionales.

La medida gubernamental permitirá sostener el empleo y la producción de cerca de 5.000 productores de frutas de pepitas afincados esencialmente en la región del Alto Valle de las provincias de Río Negro y Neuquén, en Colonia Veinticinco de Mayo de la provincia de La Pampa, y en la región de Cuyo de las provincias de Mendoza y San Juan.

Con el dictado de la referida normativa se reduce en el orden del 50 por ciento, al pasar del 5 al 2,5 por ciento la aplicación de derechos de exportación esta producción regional, cuyo complejo agroindustrial genera empleo directo a más de 25.000 trabajadores, entre las distintas labores de raleo, poda, cosecha y empaque.

“Estas actividades son importantes oferentes de empleo local y movilizadoras de las economías regionales por su efecto multiplicador en las comunidades agrícolas en función del valor agregado con posterioridad a la producción primaria”, señala en sus considerandos la resolución conjunta emitida por las carteras ministeriales del Poder Ejecutivo nacional.

Y agrega: “Por los motivos mencionados en los considerandos anteriores, entre otros aspectos, resulta aconsejable propiciar la reducción de los derechos de exportación de empresas y agricultura familiar caracterizadas por un fuerte aporte de mano de obra y gestión familiar”.

Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación de este expediente parlamentario.

Hugo R. Perié.

6

Señor presidente:

A través del dictado de la resolución conjunta 38/2008 y 40/2008 del Ministerio de Producción y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respectivamente, el gobierno nacional dispuso flexibilizar, armonizar e instrumentar un cambio en las políticas sectoriales de las economías regionales, que permitirá asegurar el mantenimiento del empleo y la producción en el trabajo de cerca de 3.000 productores de cultivo de cebolla afincados esencialmente en las provincias de Santiago del Estero, San Juan, Mendoza y Buenos Aires, cuya producción en el orden del 35 por ciento se destina a exportación.

Con el dictado de la referida normativa se reduce en el orden del 50 por ciento al pasar, del 5 al 2,5 por ciento la aplicación de derechos de exportación, esta producción regional que comprende cerca de 3.000 productores, cuya mano intensiva en el momento de la cosecha y para el manejo del cultivo alcanza a 60.000 trabajadores entre la fase primaria y la etapa de envoltura y empaque.

“Estas actividades son importantes oferentes de empleo local y movilizadores de las economías regionales por su efecto multiplicador en las comunidades agrícola-

las en función del valor agregado con posterioridad a la producción primaria”, señala en sus considerandos la resolución conjunta emitida por las carteras ministeriales del Poder Ejecutivo nacional.

Y agrega: “Por los motivos mencionados en los considerandos anteriores, entre otros aspectos, resulta aconsejable propiciar la reducción de los derechos de exportación de empresas y agricultura familiar caracterizadas por un fuerte aporte de mano de obra y gestión familiar”.

Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación de este expediente parlamentario.

Hugo R. Perié.

7

Señor presidente:

A través del dictado de la resolución conjunta 38/2008 y 40/2008 del Ministerio de Producción y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respectivamente, el gobierno nacional dispuso flexibilizar, armonizar e instrumentar un cambio en las políticas sectoriales de las economías regionales, que permitirá, por caso, asegurar el mantenimiento del empleo y la producción en el trabajo de cerca de 1.000 productores de legumbres afincados básicamente en las provincias de Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Jujuy y Salta.

Con el dictado de la referida normativa se reduce en el orden del 50 por ciento, al pasar del 5 al 2,5 por ciento la aplicación de derechos de exportación, esta producción regional cuya mano intensiva en el momento de la cosecha y para el manejo del cultivo alcanza a 11.000 personas.

“Estas actividades son importantes oferentes de empleo local y movilizadoras de las economías regionales por su efecto multiplicador en las comunidades agrícolas en función del valor agregado con posterioridad a la producción primaria”, señala en sus considerandos la resolución conjunta emitida por las carteras ministeriales del Poder Ejecutivo nacional.

Y agrega: “Por los motivos mencionados en los considerandos anteriores, entre otros aspectos, resulta aconsejable propiciar la reducción de los derechos de exportación de empresas y agricultura familiar caracterizadas por un fuerte aporte de mano de obra y gestión familiar”.

Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación de este expediente parlamentario.

Hugo R. Perié.

8

Señor presidente:

A través del dictado de la resolución conjunta 38/2008 y 40/2008 del Ministerio de Producción y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas,

respectivamente, el gobierno nacional instrumentó una flexibilización y armonización en las políticas sectoriales de las economías regionales, que permitirán asegurar el mantenimiento del empleo y la producción en el trabajo de cerca de 6.000 productores de cultivo de oliva afincados en las provincias de Mendoza, San Juan, Catamarca y La Rioja.

Con el dictado de la referida normativa, al pasar del 5 al 2,5 por ciento, se reduce en el orden del 50 por ciento la aplicación de derechos de exportación a esta producción regional, que ocupa aproximadamente a 10.000 trabajadores mientras que en la etapa industrial abarca a otras 7.000 personas.

“Estas actividades son importantes oferentes de empleo local y movilizadoras de las economías regionales por su efecto multiplicador en las comunidades agrícolas en función del valor agregado con posterioridad a la producción primaria”, señala en sus considerandos la resolución conjunta emitida por las carteras ministeriales del Poder Ejecutivo nacional.

Y agrega: “Por los motivos mencionados en los considerandos anteriores, entre otros aspectos, resulta aconsejable propiciar la reducción de los derechos de exportación de empresas y agricultura familiar caracterizadas por un fuerte aporte de mano de obra y gestión familiar”.

Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación de este expediente parlamentario.

Hugo R. Perié.

9

Señor presidente:

A través del dictado de la resolución conjunta 38/2008 y 40/2008 del Ministerio de Producción y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respectivamente, el gobierno nacional instrumentó una modificación en las políticas sectoriales referida a las economías regionales, que permitirá asegurar el mantenimiento del empleo y las producciones hortícolas afincadas esencialmente en los denominados “cinturones verdes” de la provincia de Buenos Aires situados al sur, noroeste y nordeste de esa geografía provincial.

Con el dictado de la referida normativa se reduce en el orden del 50 por ciento, al pasar del 5 al 2,5 por ciento la aplicación de derechos de exportación a esta producción regional que abarca 3.000 hectáreas, caracterizada por la presencia de pequeñas y medianas empresas cuya mano de obra estimada es de 6.000 trabajadores.

“Estas actividades son importantes oferentes de empleo local y movilizadoras de las economías regionales por su efecto multiplicador en las comunidades agrícolas en función del valor agregado con posterioridad a la producción primaria”, señala en sus considerandos la resolución conjunta emitida por las carteras ministeriales del Poder Ejecutivo nacional.

Y agrega: “Por los motivos mencionados en los considerandos anteriores, entre otros aspectos, resulta

aconsejable propiciar la reducción de los derechos de exportación de empresas y agricultura familiar caracterizadas por un fuerte aporte de mano de obra y gestión familiar”.

Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación de este expediente parlamentario.

Hugo R. Perié.

10

Señor presidente:

A través del dictado de la resolución conjunta 38/2008 y 40/2008 del Ministerio de Producción y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respectivamente, el gobierno nacional dispuso no dejar normas estrictas y por el contrario armonizar e instrumentar un cambio en políticas sectoriales de las economías regionales, que permitirán asegurar el mantenimiento del empleo y la producción en el trabajo de cerca de 1.200 productores de cultivo de papa afincados esencialmente en las provincias de Mendoza, Tucumán, Córdoba y Buenos Aires.

Con el dictado de la referida normativa se reduce en el orden del 50 por ciento, al pasar del 5 al 2,5 por ciento, la aplicación de derechos de exportación a esta producción regional cuya mano intensiva en el manejo del cultivo alcanza a 10.000 trabajadores.

“Estas actividades son importantes oferentes de empleo local y movilizadoras de las economías regionales por su efecto multiplicador en las comunidades agrícolas en función del valor agregado con posterioridad a la producción primaria”, señala en sus considerandos la resolución conjunta emitida por las carteras ministeriales del Poder Ejecutivo nacional.

Y agrega: “Por los motivos mencionados en los considerandos anteriores, entre otros aspectos, resulta aconsejable propiciar la reducción de los derechos de exportación de empresas y agricultura familiar caracterizadas por un fuerte aporte de mano de obra y gestión familiar”.

Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación de este expediente parlamentario.

Hugo R. Perié.

11

Señor presidente:

A través del dictado de la resolución conjunta 38/2008 y 40/2008 del Ministerio de Producción y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respectivamente, el gobierno nacional dispuso flexibilizar, armonizar e instrumentar un cambio en las políticas sectoriales de las economías regionales.

Esta medida gubernamental permitirá asegurar el mantenimiento del empleo y la producción en el trabajo de un poco más de 1.000 productores afincados

básicamente en las provincias de Río Negro, Mendoza y San Juan.

Con el dictado de la referida normativa se reduce en el orden del 50 por ciento, al pasar del 5 al 2,5 por ciento, la aplicación de derechos de exportación a esta importante producción que genera mano de obra laboral a 10.000 operarios.

“Estas actividades son importantes oferentes de empleo local y movilizadores de las economías regionales por su efecto multiplicador en las comunidades agrícolas en función del valor agregado con posterioridad a la producción primaria”, señala en sus considerandos la resolución conjunta emitida por las carteras ministeriales del Poder Ejecutivo nacional.

Y agrega: “Por los motivos mencionados en los considerandos anteriores, entre otros aspectos, resulta aconsejable propiciar la reducción de los derechos de exportación de empresas y agricultura familiar caracterizadas por un fuerte aporte de mano de obra y gestión familiar”.

Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación de este expediente parlamentario.

Hugo R. Perié.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la reducción del 5 al 2,5 por ciento a posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) instrumentado por el gobierno nacional, que se aplicarán a exportaciones de producción de arándanos beneficiando a productores de las provincias de Entre Ríos, Buenos Aires y Tucumán.

Hugo R. Perié.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la reducción del 50 por ciento a posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) que se aplicarán a exportaciones de cerezas, instrumentado por el gobierno nacional y que beneficiará esencialmente a productores de las provincias del Chubut, Santa Cruz, Mendoza y San Juan.

Hugo R. Perié.

3

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la reducción del 50 por ciento a posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) que se aplicarán a exportaciones de producciones de cítricos, instrumentado por el gobierno nacional y que beneficiará especialmente a productores localizados en las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco, Formosa y Buenos Aires.

Hugo R. Perié.

4

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la reducción del 50 por ciento a posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) que se aplicará a exportaciones de frutas de carozo, instrumentada por el gobierno nacional y que beneficiará a producciones localizadas en las provincias de Río Negro, Mendoza y San Juan.

Hugo R. Perié.

5

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la reducción del 50 por ciento a posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) que se aplicará a exportaciones de frutas de pepita, instrumentada por el gobierno nacional y que beneficiará a producciones localizadas en las provincias del Neuquén, Río Negro, La Pampa, Mendoza y San Juan.

Hugo R. Perié.

6

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la reducción del 50 por ciento a posiciones arancelarias de la

Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) que se aplicará a exportaciones de cebolla, instrumentada por el gobierno nacional y que beneficiará esencialmente a productores concentrados en provincias de Buenos Aires, Mendoza, San Juan y Santiago del Estero.

Hugo R. Perié.

7

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la reducción del 50 por ciento a posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) que se aplicará a exportaciones de legumbres, instrumentada por el gobierno nacional y que beneficiará especialmente a productores localizados en provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca.

Hugo R. Perié.

8

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la reducción del 50 por ciento a posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), que se aplicará a exportaciones de oliva, instrumentada por el gobierno nacional y que beneficiará a productores de las provincias de La Rioja, Catamarca, Mendoza y San Juan.

Hugo R. Perié.

9

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la reducción del 5 al 2,5 por ciento a posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) instrumentada por el gobierno nacional, que se aplicará a exportaciones de producciones hortícolas beneficiando a productores concentrados en localidades del sur, noroeste y nordeste de la provincia de Buenos Aires.

Hugo R. Perié.

10

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la reducción del 50 por ciento a exportaciones de producciones de papa según modificaciones aplicadas a posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), instrumentada por el gobierno nacional y que beneficiará esencialmente a productores de las provincias de Tucumán, Córdoba, Buenos Aires y Mendoza.

Hugo R. Perié.

11

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la reducción del 5 al 2.5 por ciento a posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) que se aplicarán a exportaciones de producciones de uva fresca y pasas instrumentada por el gobierno nacional, beneficiando esencialmente a productores localizados en las provincias de San Juan, Mendoza y Río Negro.

Hugo R. Perié.